



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, veinticuatro (24 de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: DIVORCIO MUTUO ACUERDO 63001311000220230024600
SOLICITANTES: VALENTINA PRADA OROZCO Y CRISTIAN CAMILO OSORIO

En atención a la solicitud que obra en el consecutivo 016, elevada por la apoderada judicial, mediante el cual solicita se dé trámite al rechazo de la demanda, toda vez que no subsano en tiempo la misma.

Al respecto, este despacho le pone en conocimiento a la abogada, que mediante auto del 27 de octubre de 2023 se rechaza la demanda de Divorcio de mutuo acuerdo invocada por la misma. De igual forma el Centro de Servicios Judiciales Para los Juzgados Civiles y de familia realizó la respectiva compensación.

En consecuencia sírvase notificar a la Abogada de los intervinientes lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd150c7a5a1aee9606500ce1269e99fd47e0cb7b9bd9912841d5983d8aed3fcc**

Documento generado en 24/01/2024 11:47:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>